

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 292/2016.

Procedimiento: Actos preparatorios 292/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160004062.

De: Doña Dolores Quesada Cordón.

Abogado: Don José Luis Fernández Ruiz.

Contra: Grupo Osman, Sociedad Cooperativa Andaluza.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 292/2016 a instancia de la parte actora doña Dolores Quesada Cordón contra Grupo Osman, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre Actos preparatorios se ha dictado Resolución de fecha 6.5.16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo tener por intentado requerimiento de aportación de documental a la parte demandada y por desatendido dicho requerimiento con las condiciones inherentes a ello, precediéndose al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Osman, Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.